



Factura: 001-002-000096760



20201701006P01523

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701006P01523						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2020, (11:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONTANEDA MENA ANDRÉS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711186641	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LLERENA MONTENEGRO ANABEL PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712942919	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
36400.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2020-17-01-006-P01523

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MATTEGRAPHICS CIA. LTDA**

**OTORGADO POR:
ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA**

**A FAVOR DE:
ANABEL PAULINA LLERENA MONTENEGRO**

CUANTIA: USD \$ 36.400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinte, ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA, por sus propios derechos, a quien se le denominara "EL CEDENTE"; y, por otra parte ANABEL PAULINA LLERENA MONTENEGRO por sus propios derechos a quien se le denominara "LA CESIONARIA". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltera en su orden, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Q

Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron a los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público: **Uno punto uno.** El señor **ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno uno ocho seis seis cuatro uno (1711186641), de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, número telefónico: cuatro cinco cero nueve seis seis cero (4509660), correo electrónico: andres.ontaneda@trade.ec, Parte a la que en adelante se le llamará únicamente como el "Cedente". **Uno punto dos.** La señorita **ANABEL PAULINA LLERENA MONTENEGRO**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos nueve cuatro dos nueve uno nueve (1712942919), de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en el

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Distrito Metropolitano de Quito, número telefónico: cuatro cinco cero nueve seis seis cero (4509660), correo electrónico: anabel@matte.cg, a quien se le denominará como la "Cesionaria". Los comparecientes declaran tener capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** MATTEGRAPHICS CIA. LTDA., en adelante la "Compañía", fue constituida ante el Notario Octavo del cantón Quito, el tres (03) de febrero del dos mil diez (2010), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós (22) de febrero del dos mil diez (2010). **Dos punto dos.** Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de agosto del dos mil doce (2012), ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de enero del dos mil trece (2013). **Dos punto tres.** Mediante escritura pública celebrada el veintiuno (21) de diciembre del dos mil doce (2012), ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho (18) de marzo del dos mil trece (2013). **Dos punto cuatro.** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro (24) de junio del dos mil trece (2013), ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco (25) de febrero del dos mil catorce (2014). **Dos punto cinco.** Mediante escritura pública celebrada el doce (12) de agosto del dos mil quince (2015), ante el Notario Décimo Primera del cantón Quito, la

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Compañía celebró una escritura de aumento de capital. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero (01) de octubre del dos mil quince (2015). **Dos punto seis.** Mediante escritura pública celebrada el seis (06) de junio del dos mil diecinueve (2019), ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de junio del dos mil diecinueve (2019). **Dos punto siete.** El Cedente es propietario de setenta y dos mil setecientas cincuenta (72.750) participaciones de un (1) dólar cada una que actualmente corresponde al cuarenta y dos por ciento (42.5%) del total de participaciones. Quien adquirió el total de las participaciones de estado civil soltero. **Dos punto ocho.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veintiocho (28) de febrero del dos mil veinte (2020), resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte del Cedente a favor de la Cesionaria. Acta la cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.

TERCERA. DECLARACIONES.- Tres punto uno. El Cedente declara que: Tres punto uno punto uno. Es el legítimo y único propietario de las participaciones y de los derechos y obligaciones derivados de las mismas, las cuales fueron adquiridas de estado civil soltero. Tres punto uno punto dos. Sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión y que la presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones, así como los que correspondan por su calidad de socios de la Compañía. **Tres punto dos.** La Cesionaria declara que: Tres punto dos punto uno. Acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga el Cedente a su favor. Tres punto dos punto dos. El dinero que

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



utilizará para el pago del precio de compra de las participaciones tiene origen lícito y no proviene de ninguna actividad que esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, ni con actividad delictiva alguna. **CUARTA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por medio del presente instrumento, el Cedente cede y transfiere la cantidad de diecisiete mil ciento dieciocho (17118) participaciones, que constituyen una porción de sus participaciones en la Compañía, en favor de la Cesionaria, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. La Cesionaria, por su parte acepta la cesión y transferencia de las Participaciones realizada en su favor, en los términos antes indicados. La cesión realizada conlleva que se ceden y transfieren todos los derechos patrimoniales que a la fecha corresponden a dichas participaciones así como todo derecho de suscripción, derecho sobre utilidades pasadas, en curso o futuras. **QUINTA: PRECIO.-** Las Partes acuerdan que el precio de las Participaciones objeto de esta escritura de cesión, asciende a la suma total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36.400,00), valor que será pagado de acuerdo al siguiente detalle:.....

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1	USD\$ 12,000.00	A la firma de la presente cesión de participaciones.
2	USD\$ 508.00	15 de junio del 2020
3	USD\$ 508.00	15 de julio del 2020
4	USD\$ 508.00	15 de agosto del 2020
5	USD\$ 508.00	15 de septiembre del 2020
6	USD\$ 508.00	15 de octubre del 2020
7	USD\$ 508.00	15 de noviembre del 2020
8	USD\$ 508.00	15 de diciembre del 2020
9	USD\$ 508.00	15 de enero del 2021
10	USD\$ 508.00	15 de febrero del 2021
11	USD\$ 508.00	15 de marzo del 2021
12	USD\$ 508.00	15 de abril del 2021
13	USD\$ 508.00	15 de mayo del 2021

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

14	USD\$ 508.00	15 de junio del 2021
15	USD\$ 508.00	15 de julio del 2021
16	USD\$ 508.00	15 de agosto del 2021
17	USD\$ 508.00	15 de septiembre del 2021
18	USD\$ 508.00	15 de octubre del 2021
19	USD\$ 508.00	15 de noviembre del 2021
20	USD\$ 508.00	15 de diciembre del 2021
21	USD\$ 508.00	15 de enero del 2022
22	USD\$ 508.00	15 de febrero del 2022
23	USD\$ 508.00	15 de marzo del 2022
24	USD\$ 508.00	15 de abril del 2022
25	USD\$ 508.00	15 de mayo del 2022
26	USD\$ 508.00	15 de junio del 2022
27	USD\$ 508.00	15 de julio del 2022
28	USD\$ 508.00	15 de agosto del 2022
29	USD\$ 508.00	15 de septiembre del 2022
30	USD\$ 508.00	15 de octubre del 2022
31	USD\$ 508.00	15 de noviembre del 2022
32	USD\$ 508.00	15 de diciembre del 2022
33	USD\$ 508.00	15 de enero del 2023
34	USD\$ 508.00	15 de febrero del 2023
35	USD\$ 508.00	15 de marzo del 2023
36	USD\$ 508.00	15 de abril del 2023
37	USD\$ 508.00	15 de mayo del 2023
38	USD\$ 508.00	15 de junio del 2023
39	USD\$ 508.00	15 de julio del 2023
40	USD\$ 508.00	15 de agosto del 2023
41	USD\$ 508.00	15 de septiembre del 2023
42	USD\$ 508.00	15 de octubre del 2023
43	USD\$ 508.00	15 de noviembre del 2023
44	USD\$ 508.00	15 de diciembre del 2023
45	USD\$ 508.00	15 de enero del 2024
46	USD\$ 508.00	15 de febrero del 2024
47	USD\$ 508.00	15 de marzo del 2024
48	USD\$ 508.00	15 de abril del 2024
49	USD\$ 524.00	15 de mayo del 2024
TOTAL:	USD\$ 36,400.00	

SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por el Cedente. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las Partes se autorizan entre sí y a los abogados Esteban Vivero Pérez o Valeria Rosero Mosquera, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



perfeccionamiento de esta cesión de participaciones, con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **OCTAVA:**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Ocho punto uno. Ley Aplicable. La

Ley aplicable es aquella vigente en la República del Ecuador, al momento de la celebración de este Contrato. En caso de cambio o modificación a tal legislación, seguirán aplicándose las leyes vigentes al momento de la celebración, excepto en cuanto las Partes hayan previsto lo contrario.

Ocho punto dos. Cláusula Arbitral. En el caso de que surja un conflicto o disputa entre las Partes, que tenga como objeto el cobro de un monto de dinero adeudado entre ellas y que sea inferior a cincuenta (50) salarios básicos unificados del trabajador en general, las Partes se someterán a la justicia ordinaria según lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable. Las controversias en las cuales se pretenda el pago de dinero en un monto igual o superior a cincuenta (50) salarios básicos unificados del trabajador o que no tengan como objeto el cobro de dinero, se someterán al procedimiento arbitral en el Centro, Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. Así mismo, las partes están de acuerdo que el arbitraje sea conducido bajo lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro mencionado y las siguientes reglas Ocho punto uno punto uno. El Tribunal Arbitral estará conformado por un (1) sólo árbitro si la cuantía de la demanda arbitral no supera los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y estará conformado por tres (3) árbitros si la cuantía supera este monto. Ocho punto uno punto dos. El árbitro único será elegido de mutuo acuerdo de la Lista o de fuera de la Lista del mencionado Centro. De no existir acuerdo al primer intento, el árbitro será seleccionado por sorteo realizado por dicho Centro. En caso de que se

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

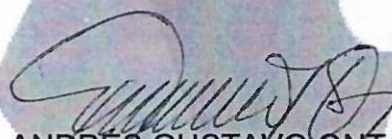
trata de un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros cada parte nombrará a su árbitro y el Presidente del Tribunal será nombrado de mutuo acuerdo por los otros dos árbitros. De no existir acuerdo al primer intento, el Presidente del Tribunal será seleccionado por sorteo realizado por dicho Centro. Ocho punto uno punto tres. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, salvo el de nulidad por las causales taxativamente previstas en la ley. La Parte que presentare una acción de nulidad cuyo resultado fuere negativo o denegatorio para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes y resueltas por el Tribunal Arbitral, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las mencionadas obligaciones, desde la fecha de expedición del laudo impugnado hasta la fecha de pago efectivo. Ocho punto uno punto cuatro. Para la ejecución de las medidas cautelares el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Ocho punto uno punto cinco. El tribunal arbitral fallará en Derecho. Ocho punto uno punto seis. El proceso será confidencial. Ocho punto uno punto siete. Las Partes acuerdan expresamente que la presente cláusula abarca todo reclamo de naturaleza contractual y extracontractual. Los hechos sobre los que versará cualquier reclamo extracontractual son todos aquellos que tengan relación con este Contrato. Las partes acuerdan que no será necesario ratificar en otro convenio o compromiso arbitral su voluntad de someter a arbitraje las mencionadas disputas. Ocho punto uno punto ocho. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.



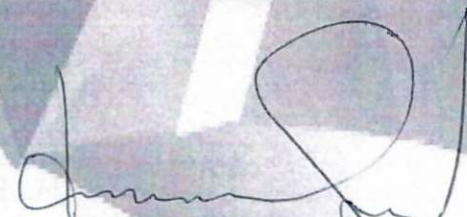
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan." **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por Esteban Vivero, Abogado profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil dieciocho guion ochocientos noventa del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, aquellos se afirman y ratifican en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
N/AMH


ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA
C.C. 171186641


ANABEL PAULINA LLERENA MONTENEGRO
C.C. 1712942919


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171118664-1

APellidos y Nombres
ONTANEDA MENA
ANDRES GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA ANDREA
BUCHELI MARTINOD




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ONTANEDA GUSTAVO ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre
MENA CONSUELO DEL PILAR

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30

E334314222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 de MARZO de 2019

0020 M **0020 - 223** **1711186641**

ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO

PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA




NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en dos hojats).

Quito a, 18 MAYO 2020

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711186641

Nombres del ciudadano: ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUCHELI MARTINOD CAROLINA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: ONTANEDA GUSTAVO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA CONSUELO DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 204-313-54959



204-313-54959

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

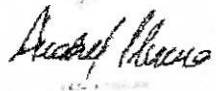
171294291-7



LERENA MONTEGRO
 ANABEL PAULINA
 RICHINCHA
 QUITO
 SENALCAZAR
 171294291-7
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



NIVELACION
 SUPERIOR
 LICENCIADO
 LERENA RAMIRO MARCELO
 MONTEGRO MERCEDES EUGENIA
 QUITO - DUPLICADO
 2015-12-24
 2020-12-24

CERTIFICADO DE VOTACION

0007 F 0007 055 171294291-7

LERENA MONTEGRO ANABEL PAULINA



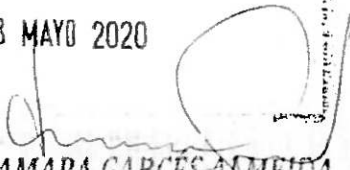
RICHINCHA
 QUITO
 SENALCAZAR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ELECCIONES
 2019
 CIUDADANAS
 DOCUMENTO
 ACCREDITA QUE
 ESTOY SUFICIENTE
 EN EL PROYECTO
 ELECTORAL 2019

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial 00Y FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 6... hoja(s).

Quito a, 18 MAYO 2020

TGA


 TAMARA GARCÉS ASMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712942919

Nombres del ciudadano: LLERENA MONTENEGRO ANABEL PAULINA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLERENA RAMIRO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTENEGRO MERCEDES EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-313-85257



206-313-85257

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.**

Reunida el 28 de febrero de 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte, a las 15:00 horas, en las oficinas, ubicadas en la Av. República del Salvador 1082, Edificio Mansión Blanca, Mezanine de la Torre Londres, se reúnen los socios de la compañía **MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.** (en lo posterior denominada como la “Compañía”).

De acuerdo a los estatutos de la Compañía actúa como Presidente de la Junta el señor Andrés Eduardo Aguilar Lliguin, y como Secretario ad-hoc de la Junta el señor Esteban Vivero Pérez.

El Secretario ad-hoc formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 15h00 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones presentado en medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

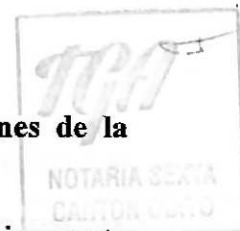
Socio	Comparecencia	Capital Suscrito Y Pagado	Participaciones	%
Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	Presente Personal	\$25,676.00	25.676	15%
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Presente Personal	\$72,750.00	72.750	42,50%
Juan Fernando Terán Collantes	Debidamente Representado por: Esteban Vivero Pérez	\$72,750.00	72.750	42,50%
TOTAL		\$171,176.00	171.176	100%

El Secretario ad-hoc deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente la declara instalada a las 15h10.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la “Junta”) con el carácter de Universal, renunciando por unanimidad al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.



El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta informa a los presentes que es intención del socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena ceder el 37.5% de sus participaciones.

Al no existir comentarios ni objeciones el socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena mociona que:

- (a) Se apruebe la cesión y transferencia del 37.5% de las participaciones del socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena que mantiene en la Compañía de conformidad al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje	Precio US\$
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Juan Fernando Terán Collantes	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Anabel Paulina Llerena Montenegro	17118	10%	US\$36,400.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Cecibel Patricia Oviedo Sarango	4279	2.5%	US\$9,100.00
TOTAL		64191	37.5%	US\$91,000.00

- (b) Que se autorice la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones y demás documentos que sean pertinentes.
- (c) Que se autorice a los abogados Esteban Vivero y/o Valeria Rosero y/o Gabriela Cueva, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Participaciones	Voto
Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	25676	A FAVOR
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	72750	A FAVOR
Juan Fernando Terán Collantes	72750	A FAVOR
Total		171176

Con ciento setenta y un mil ciento setenta y seis (171176) votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero (0) número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 AUTORIZAR** la cesión y transferencia del 37.5% de las participaciones del Socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena que tiene en la Compañía de conformidad al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje	Precio US\$
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Juan Fernando Terán Collantes	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Anabel Paulina Llerena Montenegro	17118	10%	US\$36,400.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Cecibel Patricia Oviedo Sarango	4279	2.5%	US\$9,100.00
TOTAL		64191	37.5%	US\$91,000.00

- 1.2 AUTORIZAR** la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones y demás documentos que sean pertinentes.

- 1.3 AUTORIZAR** a los abogados Esteban Vivero y/o Valeria Rosero y/o Gabriela Cueva, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte (20) minutos para la redacción del Acta. Una vez lista el acta, se procede a dar lectura, y la misma que es aprobada por todos los presentes.

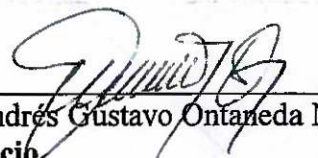
Reinstalada la sesión, se procede a la firma del Acta.

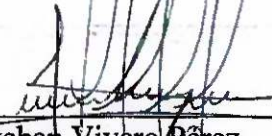
Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

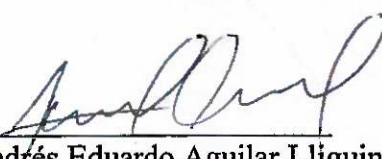
- Copias de las escrituras de cesión de participaciones.
- Poder otorgado por el señor Juan Fernando Terán Collantes para que sea representado en la Junta.

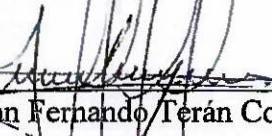


Siendo las 16:00 horas se concluye la Junta.

f) 
Andrés Gustavo Ontaneda Mena
Socio

f) 
Esteban Vivero Pérez
Secretario ad-hoc de la Junta

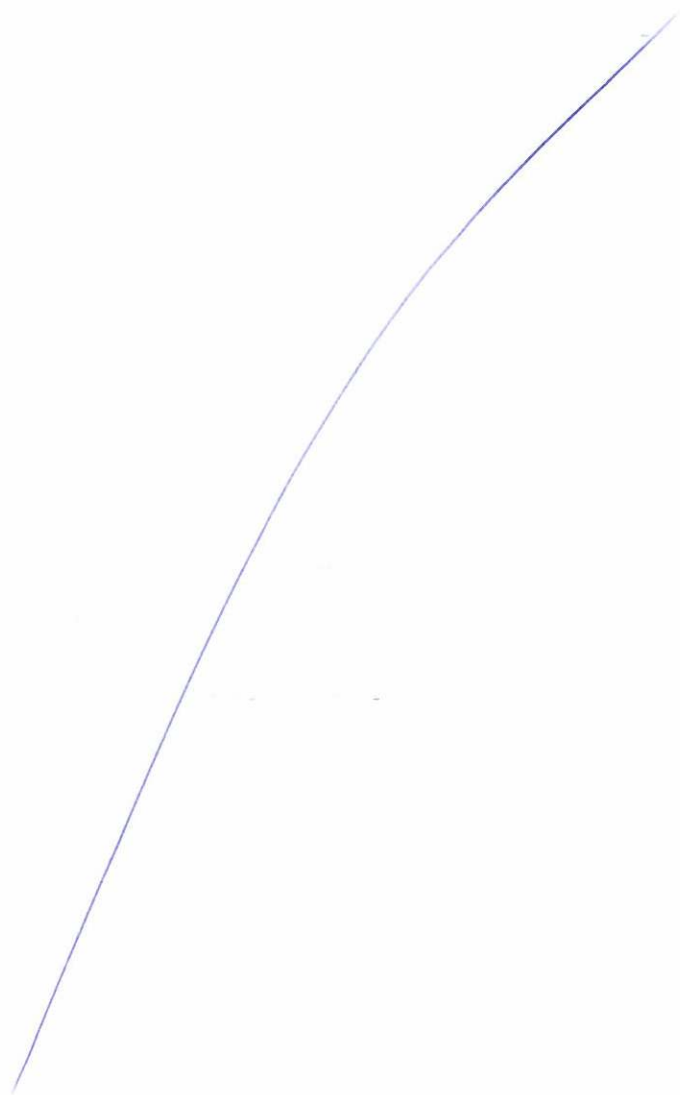
f) 
Andrés Eduardo Aguilar Lliguin
Presidente de la Junta
Socio

f) 
Juan Fernando Terán Collantes
Socio
Representado por: Esteban Vivero Pérez




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.







Factura: 002-003-000054470



20201701008O00271

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701008O00271

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MAYO DEL 2020, (10:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000576

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711186641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLERENA MONTENEGRO ANABEL PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712942919

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701006P01523

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

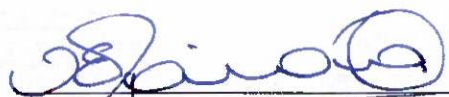
RAZÓN MARGINAL N° 20201701008O00271

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MAYO DEL 2020, (10:19)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000576

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711186641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLERENA MONTENEGRO ANABEL PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712942919

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701006P01523



NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.", número: 000576, celebrada el tres (03) de febrero de dos mil diez (2010), ante el suscrito notario, **TOMÉ NOTA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA., otorgada por: Andrés Gustavo Ontaneda Mena a favor de: Anabel Paulina Llerena Montenegro, número: 20201701006P01523, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito Tamara Garcés Almeida, de fecha 18 de mayo de 2020.- Quito a **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**



DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO NOCTAVO DEL CANTÓN QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 19033

8422838UDGLXQK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7012
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /18/05/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MATTEGRAPHICS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. ANDRES ONTANEDA MENA CEDE A FAVOR DE LA SRTA. ANABEL LLERENA MONTENEGRO, DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO (17.118) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 476 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE FEBRERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPUBLICA DEL ECUADOR

171294291 7

ANABEL PAULINA MONTENEGRO
PICHINCHA
QUITO
SICALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INTENDENCIA SUPERIOR LICENCIADO

LLERENA RAMIRO MARCELO
MONTENEGRO MERCEDES EUGENIA
QUITO - DUPLICADO
2019-12-24
2020-12-24

171294291 7

CERTIFICADO DE VOTACION

0007 F 0007 065 1712942919

LLERENA MONTENEGRO ANABEL PAULINA

PICHINCHA
QUITO
SICALCAZAR

ELBOCIGATE
2019

CIDUDABANING
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTO SUFICIENTE
DE EL ANTERIOR
ELECTORAL 2019

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en dos hoja(s).

Quito a, 18 MAYO 2020

TGA

TAMARA GARCÉS ASMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792244323001
RAZÓN SOCIAL: MATTEGRAPHICS CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL: MATTEGRAPHICS
REPRESENTANTE LEGAL: TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO
CONTADOR: GALARZA PRADO MARIA PAOLA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/02/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/04/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 06/01/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRODUCCION DE TODA CLASE DE MEDIOS AUDIOVISUALES, PUEDEN INCLUIR GRABACION O FILMACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 1082 Interseccion: AV NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: MZ Referencia ubicacion: FRENTE AL HORNERO Telefono Trabajo: 024509660 Celular: 0987256966 Email: cecibel@matte.cg Web: WWW.MATTE.CG

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001679884

Fecha: 23/06/2020 10:52:33 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792244323001

RAZÓN SOCIAL:

MATTEGRAPHICS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 22/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: MATTEGRAPHICS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRODUCCION DE TODA CLASE DE MEDIOS AUDIOVISUALES, PUEDEN INCLUIR GRABACION O FILMACION.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS TECNOLOGICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 1082 Interseccion: AV NACIONES UNIDAS Referencia:
FRENTE AL HORNERO Edificio: MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: MZ Telefono Trabajo: 024509660 Celular: 0987256966 Email: cecibel@matte.cg Web:
WWW.MATTE.CG Email principal: contabilidad@matte.cg



Código: RIMRUC2020001679884

Fecha: 23/06/2020 10:52:33 AM